

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, Revocó el numeral 3°. y Modificó el numeral 4°. de la Sentencia apelada de fecha 9 de junio de 2022 proferida por esta instancia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de junio de 2023.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 820

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 329 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Magistrado Dr. CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, pasan las presentes diligencias para el trámite respectivo, esto es, liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de junio de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c766fc48b2407a6948fdb5b693f1e15a8cb9aafcac5cb55736a3943b0add941f**

Documento generado en 21/06/2023 09:36:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>